

Trámite No. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2021-0310-M

INFORME LEGAL N° 360-DJ-2021

1.- OBJETO TRÁMITE:	ADJUDICACIÓN FAJA DE TERRENO
2.- SOLICITANTE:	TOAPANTA ZAMBRANO MARCO ANTONIO
3.- PROPIETARIOS:	TOAPANTA ZAMBRANO MARCO ANTONIO
4.- No. DE PREDIO:	321135
5.-CLAVE CATASTRAL:	31207 35 001
6.- PARROQUIA:	SOLANDA
7.- BARRIO/URB.:	LA ISLA
8.- CALLE:	S23 A
9.- FECHA:	20 de diciembre del 2021

Revisados los documentos constantes en el memorando No. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2021-0310-M, de 26 de noviembre del 2021, suscrito por el Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, mediante el cual remite el Informe Técnico, respecto a la petición realizada por el señor Toapanta Zambrano Marco Antonio, a quien se le adjudicó una Faja de Terreno, se desprende lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El 8 de diciembre del 2011, el Concejo Metropolitano, adjudicó una Faja de Terreno al señor MARCO ANTONIO TOAPANTA ZAMBRANO, en virtud de ser el dueño del predio No. 321135, clave catastral NO. 31207 35 001, ubicado en el Pasaje E, manzana 3, de la urbanización La Isla, parroquia Solanda, de esta ciudad e Quito.

Mediante comunicación ingresada con Registro No. 2018-158070, de 18 de octubre del 2018, el señor MARCO ANTONIO TOAPANTA ZAMBRANO, solicitó que se actualice la adjudicación de la faja de terreno, que le fue adjudicada por ser el único colindante; y, ya tiene cancelados todos los valores de la mencionada adjudicación.

Mediante oficio No. DMC-CE-00415, de 10 de enero del 2019, el Ing. Erwin Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Catastral Especial, informó que el área colindante al inmueble, está conformado por 54,27 metros cuadrados de relleno de quebrada y 27,47 metros cuadrados de suelo firme.

Mediante oficio No. GADDMQ-DMC-GCE-2019-0132-O, de 23 de agosto del 2019, la Arq. María Belén Cueva Aguirre, Coordinadora de Gestión Catastral Especial subrogante, remitió la Ficha Técnica actualizada del inmueble en referencia.

Mediante memorando No. GADDMQ-AZEA-DGT-UOP-2020-0212-M, de 4 de agosto del 2020, el Arq. Mario Enrique Esparza Morocho, responsable de la Unidad de Obras Públicas, informó que no existe programado obras en el POA 2020, intervención o propuestas arquitectónicas dentro de estos bienes municipales, según cronograma de la unidad e obras públicas de la Administración Zonal Eloy Alfaro.

Mediante Memorando No. GADMQ-AZEA-DGP-2021-0420-M, de 25 de noviembre del 2021, la Mgs. Andrea Katherine Alvarado Rodríguez, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, emitió el Informe Social Favorable No. DGPD-45-2021, de 22 de noviembre del 2021.

Mediante memorando No. GADMQ-AZEA-DGT-UTV-2021-0310-M, de 26 de noviembre del 2021, suscrito por el Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda, Responsable de la Unidad de territorio y Vivienda, emite criterio Favorable para realizar la adjudicación de la

Faja Municipal y solicita criterio legal correspondiente para continuar con el procedimiento establecido.

BASE LEGAL:

- a) Los Numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, disponen: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:
- 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
 - 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".
- b) El numeral 1 del Art. 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y literal b) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establecen la competencia exclusiva sobre el uso y ocupación del suelo y construcciones dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito,
- c) El inciso tercero del artículo 481 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD dispone: "(...) Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios. (...)".

Por lo expuesto; y, con sustento en el memorando No. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2021-0310-M, suscrito por el Arq. Juan Francisco Manosalvas, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la Adjudicación de la Faja de terreno solicitada por el señor TOAPANTA ZAMBRANO MARCO ANTONIO, propietaria del inmueble signado con el número de Predio 321135, clave catastral NO. 31207 35 001, ubicado en el Pasaje E, manzana 3, de la urbanización La Isla, parroquia Solanda, cantón Quito.

Atentamente,



Dra. Silvia Lorena Galbor Villota
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Abg. Oscar Jumbo	DJ	20211220	